













Main table of numbers and dates, organized in columns with various numerical values and small text annotations.

OBLIGACIONES DE LA LINEA DE PAMPLONA.

Table of obligations for the Pamplona line, listing numbers and dates in columns.

D. Enrique Suarez Monterrey, Comendador de la real y distinguida Orden de Carlos III, de la americana de Isabel la Católica, Abogado de los Tribunales nacionales, del ilustre Colegio de la ciudad de Granada, Juez de primera instancia con la categoría de término, y en comisión del partido de Berja.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de 15 días a todos los que se crean con derecho a los bienes que constituyen la capellanía colativa fundada por D. Antonio Lopez de Luque, vecino que fué de la villa de Dalías, en 31 de Marzo de 1786, para que comparezcan en este Juzgado y Escrivanía del que refrenda, legítimamente representados, a contestar el traslado que les ha sido conferido de la demanda interpuesta por D. Manuel Cerezo Sánchez, vecino de esta villa, que litiga en clase de pobre y se atribuye ser tercer nieto de uno de los llamados por el fundador, solicitando a su favor la declaración de propiedad de los indicados bienes; bajo apercibimiento que si no comparecen a evacuar dicho traslado les parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Berja a 4 de Julio de 1870. = Enrique Suarez. = Por órden de S. S., Francisco Manrubia.

B-X-24

D. Luis Veira, Juez de primera instancia de la villa y partido de Arzúa. Por el presente cito, llamo y emplazo a Domingo García Rivas, cuyo domicilio y residencia se ignora, para que dentro de 30 días improrrogables comparezca a este Juzgado por la Escrivanía del infrascrito a contestar a la demanda que contra él y otros han propuesto sus hermanas Juana y Andrea García, de la parroquia de San Vicente de Burres, habilitadas de pobre, sobre inclusión de bienes en el inventario de la testamentaria de su padre Antonio García. Si así lo hace se le oirá en justicia, y de otro modo se seguirán los autos en su rebeldía, haciéndose las notificaciones que ocurran en los estrados de este Juzgado, como previene el art. 232 de la ley de Enjuiciamiento civil, parándole el perjuicio consiguiente.

Dado en la villa de Arzúa a 4.º de Agosto de 1870. = Luis Veira. = Por su mandado, Domingo Martínez Lado.

A-X-24

D. Angel Marraco, Juez de paz, ejerciente por ausencia del propietario el de primera instancia del mismo en la ciudad de Zaragoza y distrito del Pilar. Por este tercer edicto y pregon cito, llamo y emplazo a un tal Cabrera, conocido por el Señorito, con barba negra sin afeitado, ojos negros, estatura regular, cuerpo delgado, de unos 40 años de edad, el cual en la noche del 29 de Setiembre de 1868 vestía traje elegante de caballero, ó sea levita, pantalón de medio color y sombrero gacho, pero fino, para que en el término de nueve días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado a responder a los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo y otros me hallo instruyendo sobre allanamiento de morada; bajo apercibimiento de seguir dicha causa en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza a 2 de Agosto de 1870. = Angel Marraco. = De su órden, Mariano Budia.

Z-48

